



QUILMES, 17 JUN 2013

VISTO el Expediente N° 827-0295/13 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Expediente se tramita la suscripción del contrato de locación de cosa entre el Colegio Almafuerde y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que el objeto del acuerdo estipula que el Colegio Almafuerde recibirá en calidad de alquiler las canchas de fútbol y volley ubicadas en el gimnasio de la Universidad para la práctica deportiva de sus alumnos en días y horarios preautados.

Que a fs. 7/10 luce copia de la póliza de seguros con cobertura suficiente para las actividades a desarrollarse.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante Dictamen N° 273/13, glosado a fs. 12, sin mediar objeción para la prosecución del trámite.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Autorizar la suscripción del contrato de locación de cosa a celebrarse entre el Colegio Almafuerde y la Universidad Nacional de Quilmes, conforme a los términos establecidos en el mismo, según consta en la copia que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Reconocer como recursos propios los ingresos que se generen por el cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente.



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las notificaciones y demás comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº:

- 00557

Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Mario E. Lozano  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes



## CONTRATO DE ALQUILER

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, representada en este acto por su Rector Dr. Mario Lozano, con domicilio en Roque Sáenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA UNIVERSIDAD" en su carácter de LOCADORA y por la otra la SRA. ALICIA AGÜERO por su propio derecho y en su carácter de propietaria del COLEGIO ALMAFUERTE con domicilio en la calle Güemes 29, Bernal partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires en adelante EL LOCATARIO, acuerdan celebrar el siguiente contrato de alquiler, al tenor de las declaraciones y cláusulas que a continuación se insertan:

Declaran ambos que se regirán por las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** La UNIVERSIDAD da y el LOCATARIO toma en alquiler las canchas de fútbol y de voley ubicadas en el Gimnasio de la Universidad para la práctica deportiva de los alumnos del mencionado instituto.

**SEGUNDA:** El LOCATARIO abonará en concepto de canon locativo nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$28.800,00), siendo las primeras SEIS (6) de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00) y las siguientes TRES (3) de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$3.600,00), pagaderos por adelantado en la sede de la UNIVERSIDAD.

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el 4 de Marzo hasta el 15 de Diciembre de 2013.-

**CUARTA:** La práctica deportiva en las instalaciones citadas en la cláusula PRIMERA, se realizarán los días Lunes a Viernes de 17 a 18hs en ambas canchas, Miércoles y Viernes de 8 a 10hs en ambas canchas; Lunes y Miércoles de 14 a 17hs en la cancha de futbol y los Lunes de 8 a 10hs en la cancha de futbol.

**QUINTA:** La práctica deportiva deberá realizarse con la presencia y control de profesionales especializados a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad. El Locatario se responsabiliza por los eventuales daños físicos que la actividad produzca en los Alumnos del Colegio ALMAFUERTE que concurran, haciéndose cargo de la reparación material y moral, liberando a la Universidad de toda responsabilidad al respecto. Asimismo el LOCATARIO se responsabiliza por los daños que se verifiquen por la práctica en los bienes de la Universidad y en los suyos propios. A fin de cumplimentar el requerimiento, el LOCATARIO contratará a su exclusivo cargo, los seguros de responsabilidad civil por los riesgos a satisfacción de la Universidad y endosando a favor de esta las pólizas correspondientes.



**SEXTA:** La continuidad del presente contrato queda sujeta al cumplimiento por el LOCATARIO del pago a término de las primas correspondientes a los seguros de responsabilidad civil y daños que se obliga y a su acreditación ante la Universidad, debiendo entregar una copia del comprobante de pago, según la modalidad de contratación del seguro mencionado.

**SEPTIMA:** El mantenimiento, habilitación e higiene de las instalaciones a utilizar por el LOCATARIO se encuentra bajo la exclusiva responsabilidad de la UNIVERSIDAD.

**OCTAVA:** Para los efectos derivados del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, renunciando a cualquier otra que pudiere corresponder.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilio legal en lo indicado en el encabezado, donde se tendrán por validas las comunicaciones y notificaciones que se cursen.-

En prueba de conformidad las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los..... días del mes de..... del año 2013, en Bernal Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.-

Mario E. Lozano  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

Alicia Agüero